



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Consejo General

ACTA

CE En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en su domicilio oficial sito en periférico Sur Poniente No. 2185, Colonia Penipak, con el propósito de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Consejo General para la cual han sido convocados; en uso de la palabra la **MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, CONSEJERA PRESIDENTA**, dijo: Buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, señora y señores representantes de partidos políticos, siendo las dieciocho horas con quince minutos (18:15) del día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil quince (2015), damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Señor Secretario del Consejo verifique si existe quórum legal para sesionar.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Su permiso Presidenta, buenas tardes. Se encuentran presentes las Consejeras Electorales Lilly de María Chang Muñoa, Ivonne Miroslava Abarca Velázquez; así como el Consejero Electoral Carlos Enrique Domínguez Cordero. Me permito hacer del conocimiento de este Consejo General que las Consejeras Electorales Margarita Esther López Morales y María del Carmen Girón López, así como el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez, se encuentran de comisión oficial en la ciudad de México, por lo que no pudieron asistir a esta sesión; así también hago constar la presencia de los señores representantes de partidos políticos; Contador Pú José Francisco Hernández Gordillo, de Acción Nacional; Licenciado Juan Mauricio Alonso Guirao, del Revolucionario Institucional; Licenciado José Francisco Indili Orozco, de la Revolución Democrática; Licenciado José Francisco González González, de Movimiento Ciudadano; Licenciado Rodolfo Luis Chanona Suárez, de Nueva Alianza; y el Licenciado Robert Williams Hernández Cruz, de Mover a Chiapas. Por lo que certifico que existe quórum legal para sesionar. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Habiendo quórum legal, declaro instalada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Señor Secretario, sírvase dar lectura a los puntos del orden del día previstos para esta sesión y así someterlos a la consideración del Consejo General.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Los puntos del orden del día son los siguientes: Punto número uno.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal. Punto número dos.-Declaratoria de instalación del Consejo General. Punto número tres.- Lectura del orden del día, y aprobación, en su caso. Punto número cuatro.- A la lectura y aprobación, en su caso, del texto del acta de la sesión celebrada por el Consejo General de este organismo electoral local con fecha 21 de septiembre del año en curso. Punto número cinco.- Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes números SX-JRC-254/2015; y, SX-JDC-871/2015. Punto número seis.- informar al Consejo General de la resolución emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-274/2015; y acordar lo procedente, en su caso. Punto número siete.- Expedir a la planilla de candidatos a Miembros de Ayuntamiento registrada por el partido político estatal Mover a Chiapas, para contender por el Municipio de Sitalá, Chiapas, la Constancia de mayoría y validez de la elección, en cumplimiento al punto resolutivo quinto de la sentencia emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-274/2015. Punto número ocho.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se modifica la asignación de Regidores por el principio de representación proporcional en el Municipio de Sitalá, Chiapas, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

2

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-274/2015.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del orden del día. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Siendo así señor Secretario, sírvase consultar la votación del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del orden del día. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del orden del día. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Antes me permitiría solicitar su autorización para que esta Secretaria consulte al Pleno con fundamento en los artículos 27, fracción VI, del Reglamento Interno y 25 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente junto con la convocatoria, y así entrar directamente al desahogo de cada uno de ellos con la aclaración de que si alguien lo solicita, esta Secretaria daría lectura a cualquier punto para ilustrarlo de mejor manera.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario proceda realizar la consulta.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Señoras y señores Consejeros Electorales se somete la aprobación de ustedes en los términos antes señalados, la solicitud para que se dispense la lectura de estos documentos, quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia presidenta. El punto número cuatro del orden del día corresponde a: la lectura y aprobación, en su caso, del texto del acta de la sesión celebrada por el consejo general de este organismo electoral local con fecha 21 de septiembre del año en curso.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del acta mencionada. ¿Si hay alguna observación al respecto? Al no haber observaciones, señor Secretario sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO EJECUTIVO.- Señora y señor Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del acta de referencia. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de referencia. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario, sírvase abordar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO EJECUTIVO.- Con su permiso. El punto número cinco del orden del día corresponde a: Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes números SX-JRC-254/2015; y, SX-JDC-871/2015. Si me permite Presidenta, quisiera puntualizar respecto a la resolución JRC-254, correspondiente al Municipio de



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

3

Huitiupán, Chiapas, en ella la Sala Regional modifica el cómputo municipal, pero confirma la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría, sin embargo, es oportuno aclarar, que dicha variante, no afecta en nada la asignación de regidores otorgadas por este Consejo General mediante acuerdo IEPC/CG/A-099/2015, de fecha 15 del mes y año en curso. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, es del conocimiento de todos el contenido de estos documentos, en ese sentido se da por desahogada la cuenta. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO EJECUTIVO.- Con su venia Presidenta. El punto número seis del orden del día corresponde a: Informar al Consejo General de la resolución emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-274/2015; y acordar lo procedente, en su caso. Si me permite Presidenta, daría lectura a los puntos resolutive de la presente sentencia para que quede asentado en el acta correspondiente. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Puntos Resolutive: Primero.- Se modifica la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil quince, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TECH/JNE-M/078/2015, que confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del ayuntamiento de Sitalá, Chiapas. Segundo. Se declara la nulidad de la votación recibida en la casilla 1223 Extraordinaria 1, por las razones expuestas en el considerando quinto de la presente sentencia. Tercero. Se modifica los resultados del cómputo municipal de la elección referida, para quedar en los términos precisados en el considerando sexto de esta sentencia. Cuarto. Se revoca las constancias de mayoría y validez de la elección de integrantes del ayuntamiento de Sitalá, Chiapas, expedidas, expedidas a favor de los candidatos de la planilla registrada por el Partido Ecologista de México. Quinto. Se ordena al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, proceda a expedir las constancias de mayoría y validez de la elección de integrantes del ayuntamiento, a la planilla de candidatos registrada por el Partido Mover a Chiapas. Sexto. Se confirma la declaración de validez de la elección de integrantes de ayuntamiento del municipio de Sitalá, Chiapas, decretada por el Consejo Municipal Electoral de esa localidad el veinticuatro de julio de dos mil quince. Séptimo. Se ordena al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana que dentro del plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de que se notifique la presente resolución, en el ámbito de sus atribuciones realice las modificaciones que procedan por cuanto a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, derivada de la presente modificación al cómputo municipal y cambio de ganador. Octavo. Se ordena al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, informe y acredite ante esta Sala Regional el cumplimiento de la presente sentencia dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número siete del orden del día, corresponde a: Expedir a la planilla de candidatos a Miembros de Ayuntamiento registrada por el partido político estatal Mover a Chiapas, para contender por el Municipio de Sitalá, Chiapas, la Constancia de mayoría y validez de la elección, en cumplimiento al punto resolutive quinto de la sentencia emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-274/2015.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

4

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia en su resolutivo quinto antes señalado por el señor Secretario, este Consejo General procederá a entregar la constancia de mayoría y validez correspondiente. Señor Secretario, sírvase dar lectura al contenido de la constancia para que quede asentado en el acta de esta sesión.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Constancia de mayoría y validez de la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Sitalá, Chiapas. Proceso electoral local ordinario 2014-2015. Los suscritos, Consejera Presidente y Secretario del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en cumplimiento al resolutivo quinto de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente número SX-JRC-274/2015, de fecha 22 de septiembre de 2015, en la que modifica el cómputo de la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Sitalá, Chiapas, y se ordena a este Órgano Colegiado expida la presente constancia de mayoría y validez a la planilla electa postulada por el partido político estatal Mover a Chiapas, que obtuvo la mayoría de votos en la elección celebrada en el Municipio antes citado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones I, II, III y IV, 66 y 68 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Chiapas; 23 de la ley orgánica municipal, 20, 21, 22, 23, 26 párrafo primero y demás relativos del código de la materia, este consejo general expide la presente constancia de mayoría y validez a la planilla integrada por los ciudadanos: Marco Antonio Núñez Jiménez, al cargo de Presidente Municipal; Sandra Noemí Gutiérrez Guzmán, al cargo de Síndico Propietario; Carmelina Ruíz Guzmán, como Síndico Suplente; Domingo Sánchez Cruz, como Primer Regidor Propietario; Elena Pérez Pérez, como Segundo Regidor Propietario; José Gregorio González Rojas, como Tercer Regidor Propietario; María Isabel López Mendoza, como Cuarto Regidor Propietario; Juan López Hernández, como Quinto Regidor Propietario; Cristina López Gutiérrez, como Sexto Regidor Propietario; Rubén Fidencio Méndez Monterrosa, como Primer Regidor Suplente; Aurelia Hernández Gutiérrez, como Segundo Regidor Suplente; Juan Bersaín Cante López, como Tercer Regidor Suplente. Para los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince. Atentamente, compromiso con la democracia, Maestra María de Lourdes Morales Urbina, Consejera Presidente; Jesús Moscoso Loranca, Secretario. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Solicito al Presidente electo, se sirva pasar para hacerle entrega de la constancia de mayoría y validez de la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Sitalá, Chiapas, dando con ello cumplimiento al punto resolutivo quinto de la sentencia emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-274/2015. Nos ponemos de pie por favor. (Entrega de la constancia) Señor Secretario, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número ocho del orden del día corresponde a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se modifica la asignación de Regidores por el principio de representación proporcional en el Municipio de Sitalá, Chiapas, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-274/2015. Si me permite Presidenta, daría lectura a los puntos resolutivos del primero al séptimo del presente proyecto de acuerdo para que quede asentado en acta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

5

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Punto de Acuerdos: Primero.- En estricto cumplimiento al contenido de la Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SX-JRC-274/2015, resulta procedente modificar la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, realizada por este Consejo General en el municipio de Sitalá, Chiapas, mediante acuerdo IEPC/CG/A-099/2015, de fecha 15 de septiembre del año en curso, respecto a las regidurías de representación proporcional asignadas al Partido Mover a Chiapas. Segundo.- En consecuencia, se modifica la asignación de regidor por el principio de representación proporcional en el municipio de Sitalá, Chiapas, otorgándole dos regidurías por este principio al partido político estatal Verde Ecologista de México, dejando sin efecto la constancia otorgada al partido político estatal Mover a Chiapas, de conformidad con lo señalado en el resultando 6, y en el considerando 6 del presente acuerdo. Tercero.- En términos del último párrafo el artículo 40, del Código de Elecciones Participación Ciudadana, así como del considerando 9, último párrafo del acuerdo IEPC/CG/A-099/2015, la asignación de la regiduría a que se refiere el párrafo anterior deberá corresponder invariablemente a una persona del género femenino. Cuarto.- Conforme con lo establecido en la fracción XVIII del artículo 147 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana y en el punto de acuerdo que antecede, se autoriza a la Presidencia de este Consejo General para que expida dos constancia de asignación de regidores por el principio de representación proporcional, a favor del Partido Verde Ecologista de México, con base en la propuesta que al efecto se realice. Quinto.- En su oportunidad, infórmese al Congreso del Estado o a la Comisión Permanente, en su caso, de las asignaciones de regidurías por el principio de representación proporcional realizadas en el municipio de Sitalá, Chiapas, enviando para tal efecto, copia de las constancias. Sexto.- Infórmese inmediatamente a la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del cumplimiento de la sentencia SX-JRC-274/2015. Séptimo.- En términos de lo establecido en los artículos 391 y 395 del Código referido, notifíquese el contenido del presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este organismo electoral. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Señor Secretario, tome nota de una primera ronda.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. ¿Alguien desea anotarse en una primera ronda? El Consejero Carlos Enrique Domínguez Cordero.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el Consejero Carlos Enrique Domínguez Cordero.

LIC. CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ CORDERO, CONSEJERO ELECTORAL.- Muchas gracias, buenas tardes a todos. Para hacer unas respetuosas sugerencias al texto del proyecto de acuerdo que nos presentan para dar cumplimiento precisamente a la sentencia de la Sala Xalapa en el expediente SX-JRC-274/2015. Tendría que ver más cuestión de sintaxis. En la página cuatro, el penúltimo párrafo dice: Una vez aplicado el cociente de unidad, y toda vez que la Coalición Parcial PVEM-Nueva Alianza, tendría que ser "fue la única que obtiene..." dice "fue el único". Fue la única que obtiene el mínimo de votación requerida para tener derecho a la asignación de regidores de representación proporcional, se le "asignará", bueno, un acento ahí. En el siguiente dice "por lo tanto las dos regidurías de representación proporcional disponibles para el Municipio de Sitalá, Chiapas, en términos el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, "y del convenio de coalición respectivo", porque creo que en el convenio de coalición se hace referencia al partido político al que eventualmente le abrían de corresponder ese tipo de regidurías en caso de no obtener el triunfo. Y ya en los puntos de acuerdo, en el segundo: En consecuencia, se modifica la asignación de regidores por el principio de representación proporcional en el Municipio de Sitalá, Chiapas, otorgándole dos regidurías por este principio al partido, le quitamos "político estatal". En el tercero, sería



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

6

en términos del artículo 40, considerando 9, último párrafo del acuerdo del Instituto, la asignación de "las regidurías" a que se refiere el párrafo anterior, "deberán" corresponder... y creo que ahí lo que aplica es una persona del género femenino y a una del masculino. En el cuarto solo, en el penúltimo párrafo, lo mismo, quitarle partido político, sería Partido Verde Ecologista. Y en el quinto: En su oportunidad, infórmese al Congreso del Estado o a la Comisión Permanente, en su caso, "de la asignación, en lugar de las asignaciones" de la asignación de regidurías. Creo que con eso serían respetuosamente mis sugerencias.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias Consejero.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien señor Secretario, si no hay más intervenciones, sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Señoras y señor Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el acuerdo de referencia. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se instruye al señor Secretario, de cumplimiento a los puntos resolutivos de la presente sentencia, e informe a la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del cumplimiento dado a la sentencia SX-JRC-274/2015. En términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de los partidos políticos presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Se le instruye señor Secretario a efecto de que provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de internet de este Instituto. Señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, se han agotados los puntos del orden del día previstos para esta sesión, en ese sentido y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos (18:44), del día de su inicio, declaro clausurada esta sesión extraordinaria. Muchas gracias y buenas tardes.

LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA